

# POLÍTICA DE ACEPTACIÓN DE DONACIONES DE UNITED CITY CHURCH

## INTRODUCCIÓN

**United City Church (“UC”)** agradece a los donantes por sus donaciones caritativas que apoyan la misión de UC y causas caritativas. La Política de Aceptación de Donaciones (la “Política”) busca fomentar tales donaciones a UC sin gravar a UC con obsequios que cuesten más que su beneficio a UC. Esta Política indica que UC declina aceptar donaciones que un donante restrinja de una manera inconsistente con la misión de UC. La Política tiene la intención de garantizar que las donaciones sean estructuradas para proveer el máximo beneficio a todas las partes envueltas. Se aconseja a los prospectos donantes buscar su propio asesoramiento legal y/o contributivo en asuntos relacionados a donaciones caritativas, impuestos y planes de patrimonio.

Para facilitar el recibo de donaciones y herencias, UC responderá rápida y afirmativamente, cuando sea posible, a las donaciones hechas por prospectos donantes. A menos que se declare lo contrario, el Equipo de Liderato y el Comité de Mayordomía (el “Comité”) tienen la intención de que se apliquen estas políticas a todas las donaciones de cualquier cantidad o naturaleza. A continuación, las guías de aceptación de categorías específicas de donaciones:

### I. Donaciones de:

#### A. Efectivo

1. UC aceptará donaciones en efectivo y en cheques sin importar la cantidad, a menos que:
  - a. Exista duda de si el donante tiene título legal sobre el activo.
  - b. Exista duda de la capacidad legal del donante para transferir fondos.
2. Los donantes harán todos los cheques pagaderos a United City Church o UC. UC no aceptará cheques pagaderos a un empleado, director, agente, o voluntario.

#### B. Valores cotizados en bolsa

UC puede aceptar valores cotizados en bolsa. El donante puede anticipar que UC puede vender tales valores inmediatamente. UC no estará obligada a invertir más o buscar obtener ingresos de inversión de cualquier valor obsequiado.

#### C. Valores cerrados

UC solamente puede aceptar valores cerrados con la aprobación escrita por el Comité. El Comité revisará estos valores usando los siguientes criterios:

1. Existe un mercado fácilmente disponible para su disposición.
2. Aceptar tales valores no creará ningún pasivo potencial para UC.
3. La entidad cerrada no se involucre en actividades que sean inconsistentes con los objetivos y misión de UC o que puedan causar daño a la reputación de UC y su habilidad de adelantar su misión.
4. UC haya identificado si el valor generará impuestos sobre ingresos de negocios no relacionados. (“UBIT”, por sus siglas en inglés)

#### D. Propiedad real

El Comité o sus designados debe aprobar por escrito toda donación de bienes raíces previo a la aceptación. La aprobación puede ser otorgada según las siguientes condiciones:

1. UC puede exigir que un tasador autorizado emita un avalúo del inmueble antes de aceptarlo. El tasador autorizado debe ser un profesional independiente y no tener ninguna relación personal o profesional con el donante. Los costos de tasación deben ser cubiertos por el donante, a menos que UC le exima de los mismos.
2. UC no puede aceptar donación de bienes raíces hasta que sea determinado que ningún desecho ambiental contamina la propiedad. UC puede exigir una Evaluación del Sitio Fase 1. Todos los costos relacionados a la evaluación estarán a cargo del donante, a menos que UC le exima de los mismos.
3. En general, un inmueble residencial localizado dentro del estado de Texas será aceptado, a menos que el Comité determine, a su sola discreción, que la propiedad no es adecuada para ser aceptada.
4. Se otorgará una deliberación especial al momento de recibir el inmueble con gravamen en su contrato de hipoteca, ya que la administración de dicha propiedad puede generar ingresos de negocios no relacionados para UC, al igual que pagos, impuestos, y seguros que pueden gravar las finanzas de UC.
5. El Comité puede decidir aceptar los intereses reales en aceite, gas, u otros minerales. Antes de aceptar dichos intereses, UC contratará asesoramiento legal y profesional, cuando sea necesario, para evaluar si aceptar la donación expone a UC a pasivos ambientales y de otro tipo. Todo costo relacionado con asesoramiento legal y profesional deberá ser cubierto por el donante, a menos que UC le exima de los mismos. UC no aceptará intereses de trabajo.

#### E. Propiedad personal tangible

1. Joyería, obras de arte, colecciones, y otra propiedad personal puede ser elegible para ser aceptada por UC si el donante representa que la propiedad tiene un valor en exceso de los \$1,000.
2. Ninguna propiedad personal será aceptada por UC a menos que exista motivos para creer que la propiedad puede ser vendida rápidamente. UC no aceptará propiedad personal si el donante obliga UC a retener tal propiedad a perpetuidad. Ninguna propiedad perecedera o propiedad que requerirá facilidades especiales o seguridad para poder salvaguardarla apropiadamente será aceptada sin la previa aprobación escrita por el Comité.
3. Sin perjuicio de lo anterior, si existe razón para creer que la propiedad personal tiene un valor de \$1,000 o más, puede ser aceptada únicamente después de ser recibida y revisada por el Comité o sus designados, luego de una tasación cualificada bajo los términos del Código de Rentas Internas que rigen las donaciones de propiedad personal. Todos los costos de tasación serán cubiertos por el donante, a menos que UC le exima de los mismos. El Comité, a su sola discreción, u otro personal autorizado por el Pastor Líder, puede aceptar o rechazar la donación.

#### F. Otra propiedad

Otra propiedad de cualquier descripción, incluyendo hipotecas, notas, derechos de autor, criptomonedas, regalías, y comodidades privadas, ya sean reales o personales, serán únicamente aceptadas sobre la acción del Comité o sus designados.

#### G. Responsabilidad social

De acuerdo con la misión y metas de UC, UC puede rechazar la donación de activos que nos sean compatibles con las responsabilidades sociales de UC o que entre en conflicto con la misión de UC.

### II. Donaciones diferidas

#### A. Herencias

1. UC fomentará activamente las donaciones mediante testamentos y fideicomisos en vida.
2. En el evento de ser solicitado por un posible donante, se harán representaciones relacionadas a la aceptabilidad de una herencia a UC de acuerdo con la Política de Aceptación de Donación.
3. UC retendrá en todo tiempo el derecho de renunciar a una donación, por completo o en parte, de un individuo o de un patrimonio, cuando no sea en el mejor interés de UC, tal como sea determinado a la sola discreción de UC, para aceptar la donación.
4. Cuando UC es quien recibe una donación de un testamento o fideicomiso, el Comité revisará las restricciones sobre la donación y determinará si es en el mejor interés de UC aceptar la donación.
5. Cualquier donación que pudiera resultar en un conflicto dentro de UC o causar confusión en cuanto a la utilización de la donación, o pudiera crear una carga financiera indebida para UC, puede ser rechazada por el Comité.
6. Cuando UC recibe una donación de un patrimonio sin restricciones, el Comité, en consulta con el Tesorero de UC, usará medios razonables para determinar su mayor y mejor uso.

#### B. Donaciones de patrimonio de vida

1. El Comité ejercerá consideración reflexiva sobre cualquier obsequio que haga un donante de un interés remanente en bienes inmuebles en los cuales el donante retiene un patrimonio de vida.
2. Esta política es basada en la posibilidad de que el donante pueda desear vender la propiedad inmueble en el futuro y encuentre que el valor del patrimonio de vida es una porción pequeña del valor de la propiedad inmueble. Tales donaciones pueden ser aceptadas por el Comité cuando el activo envuelto parece ser una porción menor de la riqueza del donante, y el Comité esté satisfecho de que al donante se le ha divulgado completamente las posibles ramificaciones de la transacción en el futuro.

### C. Donaciones de seguros de vida

1. UC agradece la oportunidad de ser nombrado beneficiario de toda o una porción de las pólizas de seguro de vida de un donante.
2. Aun así, UC no estará generalmente de acuerdo en aceptar obsequios de donantes con el propósito de comprar seguros de vida para la vida del donante. Se harán excepciones a esta política caso por caso, luego de consultar las leyes estatales pertinentes o buscar asesoramiento legal para garantizar que UC tiene un interés asegurable bajo las leyes estatales aplicables.
3. Los productos de seguro no pueden ser endosados para ser usados en el financiamiento de donaciones de UC. UC no proveerá listas de donantes a nadie con el propósito de comercializar seguros de vida para el beneficio de los donantes o UC, ya que estas prácticas pueden representar un conflicto de interés, pueden causar problemas en la relación con los donantes, y/o puede someter a UC a regulación del seguro de estado debido a que la actividad sea interpretada como participación en la comercialización de seguros de vida.

### D. Designaciones beneficiarias de plan de retiro

UC agradece la oportunidad de ser nombrado beneficiario del plan de retiro de un donante. Tal designación será considerada como una donación revocable y no será registrada como ingreso hasta que la designación se convierta en irrevocable, típicamente al momento de la muerte del donante.

### E. Fideicomisos

UC agradece la oportunidad de ser nombrado beneficiario del fideicomiso de un donante, tales como fideicomisos de remanentes caritativos (CRTs, por sus siglas en inglés), fideicomisos caritativos principales (CLTs, por sus siglas en inglés), y arreglos de fideicomiso revocable. Aun así, UC no servirá como fideicomisario de ningún fideicomiso y en su lugar, insta a los donantes a hacer uso de un fiduciario profesional.

### F. Anualidades de donaciones caritativas

UC no ofrece anualidades de donaciones caritativas.

## III. Donaciones restringidas

### A. Establecimiento de fondos restrictivos

1. El Comité, contando con la recomendación del Tesorero de UC, determinará qué fondos restringidos serán establecidos.
2. Cualquier donante a UC puede someter una petición escrita al Comité para el establecimiento de un fondo restringido. Una vez el fondo es establecido, UC puede aceptar donaciones a ese fondo.
3. El Comité, a su sola discreción, determinará el tiempo que el fondo restringido existirá. Cuando ese tiempo haya pasado, el Comité puede, ya sea, extender el período de tiempo para la expiración del fondo o transferir el dinero remanente al fondo operativo.

## B. Desembolso de fondos restringidos

1. UC se esfuerza en utilizar fondos restringidos para el propósito para el cual fueron designados.
2. Si en cualquier momento, UC acepta la custodia de donaciones restringidas que hayan sido aprobadas y establecidas por el Comité, y UC no pretende usar los fondos restringidos para el propósito que fueron designados, UC devolverá el dinero al donante o contactará al donante para solicitar permiso de transferir el dinero a otro fondo.

## C. Aviso a los donantes

UC incluirá en recaudación de fondos, solicitud de materiales, y recibos de donantes la siguiente declaración:

“Las categorías de donación en nuestro sitio web, materiales digitales e impresos, son representativos de nuestros fondos establecidos utilizados para cumplir con nuestra misión de cruzar toda división para vivir unidos en Cristo. Mientras hacemos todo el esfuerzo de dirigir su donación al fondo que usted elija, el liderazgo de United City Church, bajo la completa supervisión del Equipo de Liderazgo y del Comité de Mayordomía, auditores de terceras partes independientes externos, por la presente se reserva el derecho de usar su donación “donde sea más necesitada”, según surjan las necesidades y oportunidades tanto local y globalmente. Los donantes le otorgan expresamente a United City Church esta autoridad concerniente a las contribuciones de los donantes. United City Church acepta donaciones de cualquier naturaleza, pero puede rechazar cualquier donación, por completo o en parte, por cualquier razón, incluyendo cuando tales donaciones sean inconsistentes con promover la misión de la iglesia. Agradecemos su apoyo generoso a la obra de United City Church y por entender nuestra intención de estructurar las donaciones caritativas para proveer el máximo beneficio a todas las partes envueltas. Todas las donaciones están sujetas a la Política de Aceptación de Donaciones, copia de la misma está disponible en la Oficina de Negocios y también en línea a través de [unitedcity.church/give](http://unitedcity.church/give).”

## IV. Misceláneos

- A. Los empleados y voluntarios de UC no proveerán asesoramiento legal, contable, de impuestos, o financiero a donantes o posibles donantes.
- B. Ningún cargo o comisión de intermediario será pagada a nadie como consideración por dirigir la donación a UC.
- C. UC puede buscar asesoramiento legal cuando considere aceptar o rechazar donaciones. Se le puede pedir al donante que comparta los costos de dicha asesoría, esto queda a discreción del Tesorero de UC. Generalmente, se buscará asesoramiento legal con relación a donaciones que envuelvan:
  1. Acciones de propiedad cerrada, y particularmente cuando las acciones están sujetas a restricciones de acuerdos de compraventa;
  2. Donaciones que envuelvan contratos que comprometan a UC, tal como ventas a precios rebajados o bienes inmuebles con hipoteca adjunta.
  3. Donaciones de patentes, intangibles, y propiedad intelectual;
  4. Transacciones con potencial conflicto de interés; y
  5. Otras instancias que quedan a discreción del Comité o del Tesorero, excepto que UC buscará asesoramiento legal cuando acepte donaciones fuera de los parámetros de esta Política de Aceptación de Donaciones.

D. Es responsabilidad del donante obtener una tasación de la donación, cuando una tasación sea necesaria.

Esta política fue adoptada por una resolución de los miembros el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

Firma del Tesorero: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_